En la ciudad de cartagena a catorze dias del mes de abril de mill y quinientos y nobenta y tres se juntaron a q. la justicia y regimiento della es a saber el licenciado alexandre de las pezas alcalde mayor desta ciudad nicolas gatti de carseres franco henbengud pedro marquez de rueda alexandro de marco agustin garcia el capitan julian juan jurado regidores desta ciudad

Este ayuntamiento parecio jose pegarcia de carseres [illegible] desta ciudad en nombre de nicolas gatti de carseres su hijo y hizo presentacion de una carta provision real de su mag. firmada de su real nombre por la qual hazen merced de un offº de regimiento desta ciudad al dicho nicolas gatti de caseres y una cedula ansi mismo de su mag. por la qual manda lo reciban y den posesion del dicho offº por poder y una escriptura de poder y renunciacion que todas ellas son del tenor siguiente

aqui las provisiones y demas recaudos

Rº nicolas gatti

Y en ansi presentadas las dichas provision y real cedula el dicho jose pegarcia requirio a la dicha ciudad le reciban y den posesion del dicho offº de regidor en nombre del dicho nicolas gatti su hijo segun y como su mag. lo manda y expidio por testigos siendo testigos gonçalo hurtado y diego hernandez vezinos de cartagena

La ciudad obedeçio las dichas provision real y cedula con el acatamiento del dicho en la forma acostumbrada y dixo que haziendo el dicho jose pegarcia en nombre del dicho nicolas gatti el juramento que por la dicha real provision se manda estan prestos de lo recibir por rº desta ciudad y darle la posesion del dicho offº